

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE MARCA WATERS PARA CIERTOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA PARA 2024 (SVISPLN 5/2024)

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato el suministro de consumibles de la marca Waters para ciertos equipos del laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2024.

El código CPV que corresponde a dicho contrato es 33696000-5 – Reactivos y medios de contraste.

Órgano de contratación: Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Unidad gestora: Sección de Laboratorio, con la colaboración del Servicio de Gestión Económica y Profesionales de dicho organismo.

No procede la división en lotes del contrato dada la naturaleza del suministro.

El presente contrato no es susceptible de reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dadas las características del suministro.

2. NATURALEZA Y FORMA DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se califica como contrato de suministro.

A tenor de lo establecido en el artículo 75.1.c) de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por razones técnicas, se tramitará mediante expediente ordinario y procedimiento negociado sin convocatoria de licitación como procedimiento de adjudicación.

3. RÉGIMEN ECONÓMICO:

3.1. Precio máximo de licitación.

Los precios máximos unitarios que han de servir de base a la licitación (IVA excluido) son los siguientes:

REFERENCIA	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Oasis HLB 3cc (60 mg) 100 unidades/caja	55	290,50 €	15.977,50 €	19.332,78 €
Oasis PRIME HLB 6cc (200 mg) 30 unidades/caja	68	133,70 €	9.091,60 €	11.000,84 €
Oasis WCX 6 cc Cartridge 500 mg 60 µm 30 unidades/caja	28	262,50 €	7.350,00 €	8.893,50 €
Oasis WAX 6cc Cartridge 150 mg 30 µm PFAS30 unidades/caja	15	168,00 €	2.520,00 €	3.049,20 €
Oasis MCX 3 cc 60 mg 100 unidades/caja	1	290,50 €	290,50 €	351,51 €
DisQUE Extraction tube 50 ml 100 unidades/caja	1	157,50 €	157,50 €	190,58 €
Oasis MCX 6 cc 150 mg 30 unidades/caja	2	164,50 €	329,00 €	398,09 €
Viales de 300 µl (186002639): 100 unidades/bolsa	68	53,90 €	3.665,20 €	4.434,89 €
Viales de 700 µl 100 unidades/bolsa	29	45,50 €	1.319,50 €	1.596,60 €
Viales de 300 µl PFAS100 unidades/bolsa	6	32,20 €	193,20 €	233,77 €
Viales vidrio certified : 100 unidades/caja	1	70,70 €	70,70 €	85,55 €
TOTAL			40.964,70 €	49.567,29 €

En la oferta que formule el licitador ha de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento del suministro contratado, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica no podrá superar, en ningún caso, el precio máximo unitario señalado. Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

El gasto que se derive de este contrato se financiará con cargo a la partida 520003-51200-2214-313900 "Instrumental y pequeño utillaje de consumo" del Presupuesto de Gasto del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para el año 2024.

3.2. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato para 2024, asciende a la cantidad 49.567,29 euros (IVA del 21% incluido).

3.3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, cualquier forma de opción eventual y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad de 61.447,05 (IVA excluido).

4. OBLIGACIÓN DE SEÑALAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el licitador deberá señalar, obligatoriamente, una dirección electrónica en la que realizar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las condiciones previstas en este Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna, así como la aceptación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El licitador presentará su propuesta a la Sección de Laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, dentro del plazo de **7 días** naturales desde el envío de la invitación de forma telemática. Dicha propuesta será remitida por la empresa a través del Registro Electrónico de Navarra <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-General-Electronico> debidamente firmada e identificada, con mención del procedimiento de que se trata, debiendo la misma contener lo siguiente:

Hoja resumen de datos del licitador (conforme al **Anexo I**).

Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo II** del presente Pliego.

Información Técnica, detallando las características del suministro conforme a lo señalado en la cláusula 28 de prescripciones técnicas del presente pliego.

Propuesta económica que no podrá superar el importe de IVA excluido **UNITARIO**, ajustándose al modelo fijado en el **Anexo III** de este Pliego.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

6. TÉRMINOS Y DESARROLLO DE LA NEGOCIACIÓN.

La negociación con el licitador invitado al procedimiento de contratación versará sobre **el precio**, que no podrá superar el importe máximo UNITARIO de licitación fijado en la cláusula 3, debiéndose ajustar en su oferta al modelo fijado en el **Anexo III** de este Pliego regulador.

Se presumirá que la oferta es anormalmente baja si se establece por debajo del 20% del importe máximo de licitación referido en el párrafo anterior.

A) PRIMERA OFERTA.

Recibida la invitación a negociar y en el plazo que se le indique en la invitación el licitador presentará su propuesta según la cláusula 5.

B) APERTURA DE LA PRIMERA OFERTA Y VALORACIÓN.

La negociación con el licitador invitado se desarrollará de la siguiente forma:

La Jefa de la Sección de Laboratorio y la persona designada del Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en acto interno, abrirán la oferta presentada por el licitador, verificando que no supera el importe máximo de licitación.

A continuación, se invitará al licitador a que presente, en el plazo que se le determine y si así lo estima, una mejora de su oferta inicial.

C) OFERTA FINAL.

En el referido plazo, el licitador podrá remitir, a través del Registro Electrónico de Navarra y de acuerdo con las formalidades fijadas en la cláusula 5, una nueva oferta. En caso de que el licitador no presente una segunda oferta o de que manifieste expresamente que mantiene los términos de la primera oferta realizada, será ésta primera la que se tendrá en cuenta para realizar la adjudicación.

7. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Con carácter previo a dicha propuesta, el licitador sobre el que vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar como requisito previo e indispensable para la adjudicación del contrato y dentro del **plazo de 7 días naturales** contados desde el día siguiente a que la Unidad Gestora se lo requiera, los siguientes documentos:

7.1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

7.1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado

7.1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

7.1.2.1 Si el licitador es **persona jurídica**, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

7.1.2.2. Si el licitador es **persona natural**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

7.1.3. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

7.1.4. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

7.2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

7.2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, si es referida al ejercicio corriente, o en otro caso, último recibo de pago del impuesto, salvo que se hubiera presentado declaración responsable de encontrarse exento de su pago.

7.2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

7.2.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, (<http://www.navarra.es/home.es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telemáticos-expedidos-por-la-Hacienda-tributaria-de-Navarra>).

7.3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

En el supuesto de que el licitador desee autorizar al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra a que éste consulte directamente la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social exigidas en los

puntos 7.2.2, 7.2.3 y 7.3, deberá suscribir autorización conforme al modelo señalado en el **Anexo IV**.

7.4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7.4.1. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse aportando:

Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que, en cada uno de los 3 años, deberá ser igual o superior a 40.000 euros.

Si por una razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos de fondo.

7.4.2 Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse aportando:

Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, que comprenda una relación de los principales suministros iguales o similares, realizados durante los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) en el ámbito de actividades objeto del contrato, que, en cada uno de los tres años, deberá ser igual o superior a 40.000 euros, indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por, al menos 2 certificados, firmados por clientes o por cualquier prueba admitida en derecho, donde se indique el objeto del contrato, su importe, año y la correcta ejecución de los mismos.

Los documentos presentados deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez presentada y, en su caso, examinada la documentación a que se refiere la cláusula anterior, la Unidad Gestora elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación justificada.

9. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10.1.- Formalización del contrato:

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 10 días naturales contados desde la notificación de la resolución de adjudicación conforme al artículo 101.6 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista o al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra se considerará causa de resolución, conforme al artículo 160.1.I) de la Ley Foral de Contratos.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO Y REVISION DE PRECIOS.

El plazo de ejecución comenzará al día siguiente al de la formalización del contrato y finalizará el día 31 de diciembre de 2024. No tiene carácter prorrogable.

12. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución. Será, también, por cuenta de la empresa adjudicataria la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de los correspondientes permisos, autorizaciones o licencias que conlleve la ejecución del contrato, así como el abono de cualquier gasto relacionado con ellos.

13. EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, al Pliego Regulador que rige el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. Por su parte, el contratista designará una persona para ejercer como interlocutor único ante el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato (huelga del personal, no sustitución de bajas o vacaciones), la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado y en su caso, podrá subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 de la Ley Foral 2/2018.

El contratista será responsable de la calidad técnica del trabajo realizado y del material entregado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá cumplir el siguiente requisito de ejecución:

- Recogida, recuperación o reutilización de los envases o embalajes y si fuera el caso, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos que durante el proceso de ejecución del contrato se pudieran dar.

15. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contratos no adquirirá relación laboral alguna con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria. En consecuencia, esta deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, en especial, el deber de coordinación preventiva con las empresas contratadas.

16. ABONO DEL SUMINISTRO.

El contratista solamente tendrá derecho al abono del suministro realizado en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El abono del importe del suministro se efectuará por el adquirente, mediante la factura correspondiente que se abonará a través del Departamento de Economía y Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

El importe total de la factura estará redondeado al segundo decimal.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo de treinta días naturales, a que se refiere el artículo 155.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, hasta su corrección.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones al mismo por incremento de las unidades a adquirir siempre que dicha alteración no suponga más de un 50% del importe adjudicado, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de la adjudicación, conforme al artículo 114.3 c) de la misma Ley Foral, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la misma.

18. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Serán imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa, de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquélla abonará la indemnización repitiendo contra éste.

19. FALTAS PENALIZABLES

1. Las faltas cometidas por el contratista se clasificarán de la siguiente manera:

A. Faltas leves:

Se considerarán faltas leves:

- La negligencia o descuido leve en el cumplimiento de las obligaciones.
- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en los pliegos de este contrato que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.

B. Faltas graves:

Se considerarán faltas graves:

- La negligencia o descuido continuado y/o grave en el cumplimiento de las obligaciones.
- La comisión de 3 faltas leves en el transcurso de la duración del contrato.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

C. Faltas muy graves:

Se considerarán faltas muy graves:

- La comisión de 3 faltas graves en el transcurso de la duración del contrato.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La presentación de facturas no acordes con lo ejecutado, aún sin dolo.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

3. Cuantía de las penalidades:

A- Por demora en el cumplimiento de los plazos parciales o total, por causas imputables al contratista: se impondrá la sanción prevista en el artículo 147.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B- Por las restantes faltas: Por la comisión de cualquiera de las restantes faltas se impondrán las penalidades previstas en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o, de la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

20. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio del derecho que asiste a la Administración contratante para resolver el contrato cuando por culpa del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista queda obligado a satisfacer a la Administración contratante una indemnización como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Se señalan como causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22. SUBCONTRATACIÓN.

Dada la exclusividad de la prestación que se contrata no se permite la subcontratación del contrato con terceros.

23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Las facultades establecidas en el párrafo anterior se entienden sin perjuicio de la audiencia del contratista y de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiera lugar.

24. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato de suministro a que se refiere el presente Pliego Regulador se registrará por los apartados contenidos en el mismo y en lo no previsto en ellos, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones complementarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

25. RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este procedimiento de contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Director General de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

De acuerdo con el artículo 88 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, la presentación de proposiciones a este procedimiento conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

27. TRATAMIENTO DE DATOS.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

28. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Es objeto del presente contrato el suministro de consumibles de la marca Waters para ciertos equipos del Laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2024.

28.1. Condiciones Generales del suministro

1. Cantidad a suministrar: El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra adquirirá, mediante un ÚNICO pedido, las cantidades que vaya a necesitar para el 2024.

2. Realización del pedido, lugar y plazo de entrega: El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro de acuerdo con la solicitud realizada, en un plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción del pedido, en la recepción de muestras del Laboratorio de Salud Pública sito en la segunda planta de la Calle Leyre nº15 de Pamplona.

Todos los tributos, tasas, gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del contrato a los lugares convenidos serán por cuenta del proveedor.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

3. Horario de la entrega: El horario será en horario de mañana de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes exceptuando los días festivos.

4. Formalización de la entrega: Se entiende por hecha la entrega cuando, depositado el pedido en el lugar indicado y examinado el mismo, se encuentra de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si, en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

28.2. Características técnicas del suministro

El presente contrato comprende el suministro de los siguientes consumibles:

Los cartuchos de extracción son:

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA
186000253	Oasis MCX 3 cc Vac Cartridge 60 µm pk/100 u	WATERS
186000255	Oasis MCX 6 cc Vac Cartridge 60 µm pk/30 u	WATERS
186004646	Oasis WCX 6 cc Vac cartridge 60 µm pk/30 u	WATERS
186008057	Oasis Prime HLB 6 cc Vac cartridge 200 mg pk/30 u	WATERS
186009345	Oasis WAX 6 cc Vac Cartridge 30 µm pk/30 u	WATERS
WAT094226	Oasis HLB 3 cc 60 mg pk/100 u	WATERS
186004571	DisQuE extraction tube 50 ml	WATERS

Los viales utilizados son estos:

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA
186002639	Vial PP 12x32 mm c/tapón y septum PTFE/Sil c/100 u	WATERS
186004112	Vial PP 12x32 mm c/tapón 300 µl pk/100 u	WATERS
186005221	Vial PP 12x32 mm c/tapón 700 µl pk/100 u	WATERS
186005666CV	Vial vidrio LC/MS 12x32 mm c/tapón y pre-slit PTFE/Sil c/100 u	WATERS

ANEXO I
HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:
con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el contrato de suministro de material consumible de la marca Waters para ciertos equipos del laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, durante 2024 rogamos contacte con D./D^a:
....., DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono:

Dirección de correo electrónico (e-mail):
Dirección postal:
Teléfono fijo:
Teléfono móvil:.....

Lugar, fecha y firma

(**) Es imprescindible cumplimentar todos los datos.

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/Doña:
con DNI número:.....con domicilio en:....., calle..... Dirección
de correo electrónico (e-mail):.....
en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:con domicilio en:

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso, actúa por medio de representante con poder suficiente.
2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que reúne las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7 del pliego de condiciones.
4. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.
5. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Foral de Navarra de las que sea sujeto pasivo el licitador.
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.
6. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha hacienda.
7. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.
8. Que emplea a: (*Marque la casilla correspondiente*):
☐ Menos de 50 trabajadores
☐ 50 ó más trabajadores y (*Marque la casilla correspondiente*):
☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.
☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
9. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos

laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como del resto de las previstas en la cláusula 15.

10. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Lugar, fecha y firma (*)

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

con NIF número

con domicilio en

Acepta incondicionalmente el pliego regulador que rige el contrato de suministro de consumibles de la marca Waters para ciertos equipos del laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2024, y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio que, a continuación, se indica:

REFERENCIA	Unidades estimadas 2024	PRECIO UNITARIO MAXIMO LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA
Oasis HLB 3cc (60 mg) 100 unidades/caja	55	290,50 €	
Oasis PRIME HLB 6cc (200 mg) 30 unidades/caja	68	133,70 €	
Oasis WCX 6 cc Cartridge 500 mg 60 µm 30 unidades/caja	28	262,50 €	
Oasis WAX 6cc Cartridge 150 mg 30 µm PFAS30 unidades/caja	15	168,00 €	
Oasis MCX 3 cc 60 mg 100 unidades/caja	1	290,50 €	
DisQUE Extraction tube 50 ml 100 unidades/caja	1	157,50 €	
Oasis MCX 6 cc 150 mg 30 unidades/caja	2	164,50 €	
Viales de 300 µl (186002639): 100 unidades/bolsa	68	53,90 €	
Viales de 700 µl 100 unidades/bolsa	29	45,50 €	
Viales de 300 µl PFAS100 unidades/bolsa	6	32,20 €	
Viales vidrio certified : 100 unidades/caja	1	70,70 €	

IVA a aplicar: %

(Lugar, fecha, y firma del licitador)

ANEXO IV
CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en **calle**

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

con NIF número

con domicilio en **Calle**

DOY MI CONSENTIMIENTO para que el órgano gestor consulte los datos de estar al corriente de pagos con la Administración:

(Marque la casilla que corresponda):

- 1) ☐ Tributaria de Navarra.
- 2) ☐ Tributaria del Estado.
- 3) ☐ Seguridad Social.

Para la tramitación del contrato de suministro de consumibles de la marca Waters para ciertos equipos del laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para el año 2024.

En _____ a _____ de _____ de 2024

(Firma del representante legal de la empresa)